

**Aprueban Cronograma Anual Mensualizado para el pago de Remuneraciones y Pensiones en la
Administración Pública a aplicarse el Año Fiscal 2011**

RESOLUCION VICEMINISTERIAL Nº 011-2010-EF/77.01

Lima, 12 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar la distribución de los recursos del Tesoro Público, por concepto de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales (Remuneraciones) y Gasto por Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, mediante un Cronograma de Pagos, formulado sobre la base de los ingresos efectivos a la Caja Fiscal durante el proceso de ejecución presupuestal y financiero;

Que, asimismo en el marco del proceso de mejoras de la Programación de Caja, se ha estimado conveniente establecer medidas orientadas a contribuir a una mayor efectividad en el cumplimiento de este tipo de obligaciones del Estado, exclusivamente por parte de las Unidades Ejecutoras, así como a una mejor atención en este aspecto a los trabajadores y pensionistas del Sector Público;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por la Resolución Vice Ministerial Nº 148-99-EF/13.03, modificado por el Artículo Único de la Resolución Ministerial Nº 416-2005-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el Cronograma Anual Mensualizado para el pago de Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a aplicarse durante el Año Fiscal 2011, el mismo que forma parte de la presente Resolución Viceministerial. Dicho Cronograma incluye los pagos de carácter periódico y no remunerativo tales como: Contrato Administrativo de Servicios (CAS), Estipendio por Secigra, Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales.

Artículo 2.- Para efectos del adecuado cumplimiento del citado Cronograma, el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, deberá disponer lo necesario de tal forma que las áreas relacionadas efectúen las acciones y/o preparación de los documentos, así como el correspondiente registro en el SIAF -SP, de manera oportuna, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Viceministro de Hacienda

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil												
Transportes y Comunicaciones												
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Agricultura												
Cultura												
Educación : excepto USES 01, 03 y 07	20	18	18	19	19	22	19	19	21	20	22	16
Gobiernos Regionales: Unidades Ejecutoras de Educación												
Educación : USES 01, 03 y 07												
Gobiernos Locales: Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa	21	21	21	20	20	21	19	22	20	21	21	16
Ambiental												
Salud												
Trabajo y Promoción del Empleo												
Energía y Minas												
Comercio Exterior y Turismo	24	22	22	25	23	23	20	23	22	24	23	19
Vivienda, Construcción y Saneamiento												
Producción												
Mujer y Desarrollo Social												
Gobiernos Regionales: Todas las Unidades Ejecutoras, excepto las de Educación y Agricultura												
Interior	25	23	23	26	24	24	21	24	23	25	24	20
Fuero Militar Policial												

(*) En las fechas que se indican también se atiende pagos de carácter no remunerativo y de pago periódico: CAS, Estipendio por Secigra, Propinas para practicantes, animadoras, alfabetizadoras y alumnos de Escuelas Militares y Policiales